



NOTA DE PRENSA. – Madrid, 9 de octubre de 2019

## EL TSJM ANULA EL PLAN URBANÍSTICO DEL DEMOLIDO TALLER DE PRECISIÓN DE ARTILLERÍA EN DOS SENTENCIAS SIMULTÁNEAS

La Sala de lo Contencioso Administrativo ha estimado parcialmente dos recursos y tumba el Plan Parcial del antiguo Taller de Precisión de Artillería (TPA) en la calle Raimundo Fernández Villaverde. Desde las asociaciones civiles vemos con preocupación la inseguridad jurídica con la que las administraciones sacan adelante planes muy cuestionables.

Si bien no siempre todas las cosas que dañan el interés público son ilegales, aunque sí puedan ser ilegítimas, con frecuencia aquellas actuaciones que tienden a primar intereses particulares sobre el interés general suelen hacerlo, por su difícil encaje jurídico, bordeando la legalidad de tal manera que terminan por infringir inevitablemente numerosos preceptos legales.

En los últimos años venimos experimentando, con demasiada frecuencia, una interpretación de la legislación urbanística que busca su justificación principal en los derechos individuales, por encima de los derechos colectivos. Sin embargo, la imposibilidad de justificar dicha preeminencia de lo individual sobre el Bien Común, en materia de urbanismo, ha llevado reiteradamente a las administraciones públicas a aprobar planes urbanísticos con pies de barro y dudosa legalidad. Paradójicamente, en los últimos años nos hemos cansado de escuchar que esto se debía a **la necesidad de alcanzar una pretendida seguridad jurídica**, que como vemos finalmente **tiende a generar el efecto inverso: la inseguridad permanente**, al ser anulados por la justicia dichos planes.

Desde las asociaciones que **hemos apoyado la conservación de un conjunto como el del TPA** veíamos no sólo la **importancia de su esencia patrimonial**, sino las **posibilidades sociales** que ofrecía un **suelo público** con grandes posibilidades de destinarse, por completo, para **equipamientos públicos de calidad para la ciudad**, en un entorno con grandes carencias de dotaciones para sus habitantes. Pero en Madrid parece que sólo importa hacer caja; aunque hacer caja al final sirva para pagar las **indemnizaciones que la propia administración acaba generando con procesos tan viciados** como este, en el que la aprobación definitiva de dicho planeamiento en noviembre de 2015, pese a las reiteradas advertencias realizadas entonces por las asociaciones vecinales, ecologistas y de defensa del patrimonio, supuso la consolidación de derechos para los propietarios del solar por los que ahora el ayuntamiento deberá responder con el dinero de toda la ciudadanía.

La estimación parcial de los dos recursos interpuestos por un particular (respecto al que el tribunal reconoce, entre otras causas, el **incumplimiento de la exigencia legal de destinar una reserva del 10% del suelo para vivienda sujeta a un régimen de protección pública**) y por **Ecologistas en Acción**, contando en todo caso con el apoyo de las asociaciones vecinales y de defensa del patrimonio -**Parque sí en Chamberí, Corazón Verde de Chamberí y Madrid Ciudadanía y Patrimonio**- ha supuesto la nulidad de pleno derecho del Plan Parcial aprobado.



Exigiremos por ello al Ayuntamiento que -en cumplimiento de la sentencia, y puesto que la anulación del Plan conlleva el decaimiento automático de las licencias de nueva edificación otorgadas- obligue a la **paralización de las obras y la a demolición de lo edificado en base a un planeamiento ya ilegalizado**. El empeño municipal de aprobar un plan parcial sin la debida justificación legal, no solo supuso la pérdida irreparable en diciembre de 2016 de un conjunto edificado con enorme valor histórico y arquitectónico (por más que las administraciones encargadas de defender dicho patrimonio en nuestra ciudad se empeñen reiteradamente en hacer la vista gorda permitiendo el expolio de edificios y obras de incalculable valor), sino que ahora nos ha dejado en el barrio nuestro particular **“Algarrobico de Chamberí”**, símbolo de una cultura del pelotazo urbanístico que debemos desterrar definitivamente de nuestra ciudad, para lo cual resulta imprescindible la demolición de esta obra construida al margen del debido amparo legal.

También recordamos que actualmente el Ayuntamiento tiene en tramitación un **planeamiento urbanístico en las Cocheras de Cuatro Caminos**, no muy lejos del TPA. Ya advertimos semanas antes del Pleno del 29 de julio pasado, que la aprobación definitiva en Cuatro Caminos, **con una tramitación administrativa viciada de irregularidades y una ordenación que no cumple la normativa urbanística**, podría igualmente generar inseguridad jurídica y acabar pasando factura al patrimonio histórico, a la calidad urbanística de su entorno, y a las propias arcas madrileñas. A pesar de ello, el gobierno municipal sigue adelante con la tramitación. Son demasiados los **paralelismos entre ambos casos**, con el agravante de que Cocheras nos encontramos con presuntas irregularidades mucho más flagrantes que en el TPA.

Lamentamos mucho que esta sentencia haya llegado tarde para el TPA, pero celebramos que la justicia corrija los desmanes y errores de la administración.



Foto @pramiro\_